

Bogotá, D.C., 05 de mayo de 2020

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 2423, notificado el 18 de febrero de 2020
Expediente: NC2020/0001376
Patente: SOLUCIÓN DE SAL DE LEUCOÍNDIGO CON MUY BAJO CONTENIDO DE ANILINA Y MÉTODO PARA REALIZAR LA MISMA
Solicitante: ARCHROMA IP GmbH

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **ARCHROMA IP GmbH**, y dando respuesta al Oficio No. 2423, del cual fui notificada el 18 de febrero de 2020, me permito allegar el documento de cesión, con su respectiva traducción al español, el cual es requerido para completar el trámite de la solicitud de registro de la patente titulada "SOLUCIÓN DE SAL DE LEUCOÍNDIGO CON MUY BAJO CONTENIDO DE ANILINA Y MÉTODO PARA REALIZAR LA MISMA". Dicho documento está debidamente firmado por los Inventores/Cedentes, así como por el Cesionario -Representante Legal de ARCHROMA IP GmbH-.

En lo concerniente a la Declaración sobre el Derecho del Solicitante, conforme a la Regla 4.17.2 del Reglamento PCT, le informo que dicho documento no fue aportado en el trámite de solicitud internacional PCT, por ende, no me es posible presentarlo a su Despacho. No obstante ello, respetuosamente le manifiesto que en este caso considero que el derecho que le asiste ARCHROMA IP GmbH de solicitar la patente queda demostrado con la Cesión anexa.

En vista de que he dado respuesta al requerimiento de la Dirección de Nuevas Creaciones, comedidamente solicito a su Despacho proceder con la publicación de la Patente en referencia.

Atentamente,



ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J